

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

27451 *REAL DECRETO 1872/1995, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don José María Fernández Bobadilla Pozo.*

Visto el expediente de indulto de don José María Fernández Bobadilla Pozo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal de Soria que, en sentencia de fecha 8 de marzo de 1994, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 1995,

Vengo en indultar a don José María Fernández Bobadilla Pozo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27452 *REAL DECRETO 1873/1995, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Carlos Madroño Briceño.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Madroño Briceño, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid que, en sentencia de fecha 18 de junio de 1990, le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 18 de marzo de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 1995,

Vengo en indultar a don Carlos Madroño Briceño la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27453 *REAL DECRETO 1874/1995, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Saturnino Silva González.*

Visto el expediente de indulto de don Saturnino Silva González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid que, en sentencia de fecha 11

de mayo de 1993, le condenó, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de prisión mayor e inhabilitación absoluta, y otro delito de falsedad, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 50.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de enero de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Saturnino Silva González la pena privativa de libertad impuesta, por el delito de malversación de caudales públicos, por otra de dos años de prisión menor, y la del delito de falsedad, por otra de un año de igual prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27454 *REAL DECRETO 1875/1995, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Miguel Angel Carmona Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Angel Carmona Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 26 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de junio de 1993, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Miguel Angel Carmona Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

27455 *REAL DECRETO 1876/1995, de 17 de noviembre, por el que se indulta a doña Isabel Escudero González.*

Visto el expediente de indulto de doña Isabel Escudero González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 1 de junio de 1987, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y dos meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 24 de mayo de 1986; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 1995,

Vengo en conmutar a doña Isabel Escudero González la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE